

ACTA 2/22

Presidenta: Carmen Noguerol Rodríguez  
*Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía*

Vocales: Teresa Blanco Amador  
*Letrada del Parlamento de Andalucía*

Manuela Moro García  
*Interventora general del Parlamento de Andalucía*

Silvia Maraver Lora, en sustitución de Manuel Borreguero Ruiz  
*Jefa de Unidad de Contratación*

Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros  
*Jefa de la Biblioteca*

Mariana Valero Pulgar, en sustitución de Julio Caballero Marvizón  
*Jefa de Unidad de Personal*

Secretaria: Encarnación Remacho López  
*Funcionaria del Servicio de Contratación*

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 13:00 horas del día 20 de enero de 2022, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

**PUNTO PRIMERO. Examen y valoración de las propuestas técnicas presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de libros para la Biblioteca del Parlamento de Andalucía (expediente 2021/8). En su caso, apertura del archivo electrónico 2.**

La Mesa de Contratación examina los informes emitidos por la jefa del Servicio de Biblioteca el 19 de enero de 2021 en los que se analizan las propuestas técnicas presentadas a cada uno de los tres lotes del contrato por los licitadores MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURÍDICA ANDALUZA) y SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS, y en los que estas se valoran, conforme a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de juicios de valor, recogidos en el anexo 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguerol Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el informe técnico de valoración de la propuesta técnica presentada por la SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS al lote 3 existe un error aritmético de forma que en el párrafo tercero del folio 10 donde dice: “Lo que hace una suma total de 12 puntos”, debe decir: “Lo que hace una suma total de 13 puntos”. Este error es tenido en cuenta por la Mesa de Contratación que acuerda que se proceda a la corrección del mismo.

A la vista de los citados informes y del contenido de las propuestas técnicas, la Mesa de Contratación acuerda asumir la valoración propuesta por el Servicio de Biblioteca. La puntuación resultante de esta valoración para cada lote es la siguiente:

LICITADORES	VALORACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 LOTE 1 Monografías jurídicas, manuales de derecho y legislaciones		
	Sistema de gestión ágil y preciso	Compromiso de atención personalizada	TOTAL
MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURIDICA ANDALUZA)	5	6	11
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	6	6	12

LICITADORES	VALORACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 LOTE 2 Monografías no jurídicas		
	Sistema de gestión ágil y preciso	Compromiso de atención personalizada	TOTAL
MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURIDICA ANDALUZA)	5	6	11
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	6	6	12

LICITADORES	VALORACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 LOTE 3 Monografías editadas fuera de España		
	Sistema de gestión ágil y preciso	Compromiso de atención personalizada	TOTAL
MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURIDICA ANDALUZA)	5	6	11
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	7	6	13

La Mesa de Contratación acuerda dar publicidad al resultado de dicha valoración, así como a los informes técnicos que han servido de base a la misma.

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los archivos electrónicos número 2, presentados a través de la Plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, que contienen los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios automáticos. El contenido de las ofertas presentadas es el siguiente:

OFERTAS (ARCHIVO ELECTRÓNICO 2)		LICITADORES					
CRITERIOS		MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURÍDICA ANDALUZA)			SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS		
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Descuento ofertado		10%	10%	5%	15%	15%	15%
Reducción del plazo de entrega		7 días	7 días	30 días	3 días	3 días	14 días
Comercialización medioambiental y socialmente sostenible	Sin embalajes o material reciclable	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	Eliminación del soporte papel	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

A continuación, la Mesa de Contratación examina y evalúa las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de criterios automáticos, establecidos en el anexo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

VALORACIÓN OFERTAS (ARCHIVO ELECTRÓNICO 2)		LICITADORES					
CRITERIOS		MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURÍDICA ANDALUZA)			SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS		
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Descuento ofertado		30	30	15	45	45	45
Reducción del plazo de entrega		31,22	31,22	28,49	35	35	35
Comercialización medioambiental y socialmente sostenible	Sin embalajes o material reciclable	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
	Eliminación del soporte papel	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
<b>TOTAL PUNTOS</b>		64,22	64,22	46,49	83	83	83

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la suma de la valoración de los dos archivos electrónicos de cada una de las ofertas presentadas, clasificadas por orden decreciente, es el siguiente:

<b>LOTE 1</b> Monografías jurídicas, manuales de derecho y legislaciones			
<b>LICITADORES</b>	<b>Puntuación ARCHIVO ELECTRÓNICO 1</b>	<b>Puntuación ARCHIVO ELECTRÓNICO 2</b>	<b>Puntuación Total</b>
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	12	83	95
MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURÍDICA ANDALUZA)	11	64,22	75,22

<b>LOTE 2</b> Monografías no jurídicas			
<b>LICITADORES</b>	<b>Puntuación ARCHIVO ELECTRÓNICO 1</b>	<b>Puntuación ARCHIVO ELECTRÓNICO 2</b>	<b>Puntuación Total</b>
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	12	83	95
MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURÍDICA ANDALUZA)	11	64,22	75,22

<b>LOTE 3</b> Monografías editadas fuera de España			
<b>LICITADORES</b>	<b>Puntuación ARCHIVO ELECTRÓNICO 1</b>	<b>Puntuación ARCHIVO ELECTRÓNICO 2</b>	<b>Puntuación Total</b>
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS	13	83	96
MANUEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO (LIBRERÍA JURÍDICA ANDALUZA)	11	46,49	57,49

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

1. Adjudicar el lote 1 (*Monografías jurídicas, manuales de derecho y legislaciones*) del contrato del **suministro de libros para la Biblioteca del Parlamento de Andalucía (expediente 2021/8)** a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS, con NIF: A28057230, por los precios unitarios resultantes de aplicar el 15% de descuento sobre los precios unitarios máximos determinados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, quedando fijados los precios unitarios del presente contrato en el anexo al presente Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
<b>Observaciones</b>	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por los motivos que se exponen en el informe técnico del Servicio de Biblioteca, de 19 de enero de 2022, y en el acta de la presente sesión.

2. Adjudicar el lote 2 (*Monografías no jurídicas*) del contrato del **suministro de libros para la Biblioteca del Parlamento de Andalucía (expediente 2021/8)** a la empresa a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS, con NIF: A28057230, por los precios unitarios resultantes de aplicar el 15% de descuento sobre los precios unitarios máximos determinados en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas, quedando fijados los precios unitarios del presente contrato en el anexo al presente Acuerdo.

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por los motivos que se exponen en el informe técnico del Servicio de Biblioteca, de 19 de enero de 2022, y en el acta de la presente sesión.

3. Adjudicar el lote 3 (*Monografías editadas fuera de España*) del contrato del **suministro de libros para la Biblioteca del Parlamento de Andalucía (expediente 2021/8)** a la empresa a la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS, con NIF: A28057230, por los precios unitarios resultantes de aplicar el 15% de descuento sobre los precios unitarios máximos determinados en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas, quedando fijados los precios unitarios del presente contrato en el anexo al presente Acuerdo.

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por los motivos que se exponen en el informe técnico del Servicio de Biblioteca, de 19 de enero de 2022, y en el acta de la presente sesión.

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PUNTO SEGUNDO. Examen de las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10).**

La Mesa de Contratación examina las muestras presentadas por las empresas licitadoras, así como el contenido del informe de 18 de enero de 2022 del jefe de la Unidad de Régimen Interior en el que se realiza un análisis y comprobación de las mismas. En dicho informe expone que las siguientes muestras no resultan equivalentes a los productos citados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Muestras presentadas para el lote 1 (*Bolígrafos, rotuladores y lápices*) por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- Muestras presentadas para el lote 2 (*Cintas adhesivas, pegamentos, fixo y notas de quita y pon*) por las empresas PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., GRAFICAS TARTESSOS S.L. y GRIFFON PRINT, S.L.
- Muestras presentadas para el lote 3 (*Gomas de borrar, correctores y diluyentes; bandejas portadocumentos, reglas y sacapuntas*) por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- Muestras presentadas para el lote 7 (*Etiquetas adhesivas y portaetiquetas*) por las empresas PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y LARA ANDALUCIA, S.A.


A la vista de lo anterior, y tras la correspondiente deliberación, la Mesa de Contratación adopta los siguientes

**ACUERDOS**

1. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) las ofertas realizadas a los lotes 1, 2, 3 y 7 por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en los anexos I, II, III y VII, respectivamente, del pliego de prescripciones técnica.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que “*Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 LCSP, se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (\*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas...*”. En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que cuando se presenten muestras “*El*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44	
<b>Observaciones</b>	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad”*

- La empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados a los lotes 1, 2, 3, 4, 7 y 8.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 18 de enero de 2022 del jefe de la Unidad de Régimen Interior en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas, las correspondientes a los lotes 1, 2, 3 y 7 de las ofertas presentadas por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

**«Lote nº 1: Bolígrafos, rotuladores y lápices:**

- **Muestra de rotuladores fluorescentes:** No se ajustan a la calidad de los solicitados en el pliego. Salta a la vista que los mismos tienen poco rendimiento con terminaciones en punta desiguales.
- **Muestra de rotuladores permanentes:** Al igual que los anteriores no cuentan con la misma calidad de los solicitados y con aparente poco rendimiento.
- **Muestra rotuladores 1200:** Al igual que los anteriores no cuentan con la misma calidad de los solicitados y con aparente poco rendimiento.
- **Muestra de rotuladores roller:** No cuenta con la misma calidad y suavidad en la escritura además de ofrecer un aparente menor rendimiento respecto a la marca solicitada.
- **Muestra de lápiz:** La muestra presentada tiene la misma funcionalidad y calidad similar a la marca solicitada.
- **Muestra de rotuladores punta fina:** Las muestras presentadas no tienen la misma calidad ni en la escritura ni tienen la misma ergonomía que la marca solicitada.
- **Muestra de bolígrafos:** La tinta de las muestras presentadas es diferente a la de la marca solicitada, observándose que su fluidez puede ocasionar manchas en la escritura.

**Lote nº 2: Cintas adhesivas, pegamentos, fixo y notas de quita y pon:**

- **Muestra de notas de quita y pon (una muestra de cada tamaño):** Se observa que la sustancia de pegamento ofrece poca resistencia y adherencia. No tiene la misma calidad de la marca solicitada.
- **Muestra de banderita:** No se ajusta al tamaño y a los colores de la marca solicitada.

**Lote nº 3: Gomas de borrar, correctores y diluyentes; bandejas portadocumentos, reglas y sacapuntas**

- **Muestra de corrector:** Tiene un soporte menos ergonómico que el de la marca solicitada. Además, ofrece 7 metros de cinta en lugar de los 10 de la marca solicitada y es más estrecha.

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Lote nº 7: Etiquetas adhesivas y portaetiquetas**

- **Muestra de etiquetas de 2x8, 3x8, 4x2, 5x2, 2x2 y 1x1:** Las muestras presentadas son de inferior calidad, con el anverso más débil que la marca solicitada, siendo el trabajo de impresión más complejo con posibilidad de atascos de impresora.»

En consecuencia, las ofertas de la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. a los lotes 1, 2, 3 y 7 no se ajustan a los pliegos que rigen la presente licitación y deben ser excluidas de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 c) del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que “*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...*”.

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes es avalado por la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales. Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

*“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta traer a colación, entre otras, la Resolución nº 1229/2017, de 29 de diciembre de 2017 de este Tribunal – citada en la reciente nº 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:*

*‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto.’”*

2. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) la oferta realizada al lote 2 por la empresa GRAFICAS TARTESSOS S.L. al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que *“Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 LCSP, se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (\*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas...”*. En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que cuando se presenten muestras *“El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad”*

- La empresa GRAFICAS TARTESSOS S.L. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados al lote 2.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 18 de enero de 2022 del jefe de la Unidad de Régimen Interior en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas, las correspondientes al lote 2 de la oferta presentada por la empresa GRAFICAS TARTESSOS S.L. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

**«Lote nº 2: Cintas adhesivas, pegamentos, fixo y notas de quita y pon:**

- **Muestra de notas de quita y pon (una muestra de cada tamaño):** Se observa que la sustancia de pegamento ofrece poca resistencia y adherencia. No tiene la misma calidad de la marca solicitada.
- **Muestra de banderita:** No se ajusta al tamaño y muy poca cantidad de la marca solicitada.»

En consecuencia, la oferta de la empresa GRAFICAS TARTESSOS S.L. al lote 2 no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación y debe ser excluida de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 c) del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”*.

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes es avalado por la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales. Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

*“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta*

Código Seguro De Verificación	tOqVG1TuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma	Página	9/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



traer a colación, entre otras, la Resolución nº 1229/2017, de 29 de diciembre de 2017 de este Tribunal – citada en la reciente nº 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:

*‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto.’”*

3. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) la oferta realizada al lote 2 por la empresa GRIFFON PRINT, S.L. al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que *“Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 LCSP, se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (\*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas...”*. En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que cuando se presenten muestras *“El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad”*
- La empresa GRIFFON PRINT, S.L. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados al lote 2.
- Como se pone de manifiesto en el informe de 18 de enero de 2022 del jefe de la Unidad de Régimen Interior en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas, las correspondientes al lote 2 de la oferta presentada por la empresa GRIFFON PRINT, S.L. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tOqVG1TuWON/gYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**«Lote nº 2: Cintas adhesivas, pegamentos, fix y notas de quita y pon**

- **Muestra de notas de quita y pon (una muestra de cada tamaño):** Se observa que la sustancia de pegamento tiene poca resistencia y adherencia. No tiene la misma calidad de la marca solicitada.
- **Muestra de banderita:** No se ajusta al tamaño y a los colores de la marca solicitada».

En consecuencia, la oferta de la empresa GRIFFON PRINT, S.L. al lote 2 no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación y debe ser excluida de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 c) del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”*.

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes es avalado por la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales. Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

*“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta traer a colación, entre otras, la Resolución nº 1229/2017, de 29 de diciembre de 2017 de este Tribunal – citada en la reciente nº 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:*

*‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto.’”*

4. Excluir de la licitación para la contratación del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) la oferta realizada al lote 7 por la empresa LARA ANDALUCÍA, S.A. al haber presentado artículos con características no similares ni equivalentes a los artículos enumerados en el anexo VII del pliego de prescripciones técnicas.

Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas establece que *“Los artículos a suministrar son los relacionados en las tablas incluidas en los anexos que acompañan al presente pliego. En aplicación del artículo 126.6 LCSP, se hace mención expresa de que, no siendo posible realizar una descripción precisa e inteligible de los artículos señalados en las tablas de los anexos con asterisco (\*), para la descripción de los mismos se hace referencia a una marca en concreto. No obstante, en estos casos, los licitadores podrán ofertar otros artículos de características similares o equivalentes a los de las marcas indicadas...”*. En el mismo sentido se pronuncia la cláusula 9.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que, además, establece que cuando se presenten muestras *“El Parlamento de Andalucía comprobará la equivalencia del producto al efecto de comprobar si el artículo cumple su finalidad”*

- La empresa LARA ANDALUCIA, S.A. ha presentado, en tiempo y forma, muestras de los artículos ofertados al lote 7.

- Como se pone de manifiesto en el informe de 18 de enero de 2022 del jefe de la Unidad de Régimen Interior en el que se realiza un análisis y comprobación de las muestras presentadas, las correspondientes al lote 2 de la oferta presentadas por la empresa LARA ANDALUCIA, S.A. no son equivalentes ni similares a los artículos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos:

**«Lote nº 7: Etiquetas adhesivas y portaetiquetas**

- **Muestra de etiquetas de 2x8, 3x8, 2x2 y 1x1:** Las muestras presentadas son de inferior calidad, con el anverso más débil que la marca solicitada, siendo el trabajo de impresión más complejo con posibilidad de atascos de impresora.»

En consecuencia, la oferta de la empresa LARA ANDALUCIA, S.A. al lote 7 no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación y debe ser excluida de la misma. Así resulta de lo dispuesto en la cláusula 11.3 c) del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”*.

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes es avalado por la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales. Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

*“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta traer a colación, entre otras, la Resolución nº 1229/2017, de 29 de diciembre*

Código Seguro De Verificación	tOqVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2017 de este Tribunal – citada en la reciente nº 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:

*‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto.’”*

Seguidamente, al haber quedado excluidas de la licitación todas las empresas que habían presentado ofertas al lote 2: *Cintas adhesivas, pegamentos, fixo y notas de quita y pon*, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierta la licitación del citado lote (artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación para la contratación del **suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10)** las ofertas de las empresas licitadoras que se relacionan a continuación:

LICITADORES	LOTES
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (NIF: B41075250)	4, 6, 8, 9,10 y 12
GRAFICAS TARTESSOS S.L. (NIF: B91107524)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12
GRIFFON PRINT, S.L. (NIF: B91985010)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 12

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.3. *b)* del pliego de cláusulas administrativas particulares, las ofertas admitidas se clasifican por orden decreciente, en función del precio ofertado, que es el único criterio de adjudicación del contrato. El resultado es el siguiente:

LICITADORES	LOTE 1 BOLÍGRAFOS, ROTULADORES Y LÁPICES
<b>GRIFFON PRINT, S.L.</b>	<b>2.600,00</b>
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	2.620,00

Código Seguro De Verificación	tOqVG1TuWON/gYACP+mZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## PARLAMENTO DE ANDALUCIA

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 3</b> GOMAS DE BORRAR, CORRECTORES Y DILUYENTES, BANDEJAS PORTADOCUMENTOS, REGLAS Y SACAPUNTAS
<b>GRIFFON PRINT, S.L.</b>	<b>299,00</b>
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	398,20

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 4</b> GRAPAS, PINZAS, CLIPS Y CHINCHETAS
<b>GRAFICAS TARTESSOS, S.L.</b>	<b>576,40</b>
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	582,30
GRIFFON PRINT, S.L.	635,00

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 5</b> CUADERNOS Y BLOCS
<b>GRAFICAS TARTESSOS S.L.</b>	<b>397,48</b>
GRIFFON PRINT, S.L.	460,00

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 6</b> ARCHIVADORES Y FICHAS
<b>PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.</b>	<b>546,18</b>
GRIFFON PRINT, S.L.	565,00
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	571,12

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 7</b> ETIQUETAS ADHESIVAS Y PORTAETIQUETAS
<b>GRIFFON PRINT, S.L.</b>	<b>850,00</b>
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	960,00

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 8</b> MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN
<b>GRAFICAS TARTESSOS S.L.</b>	<b>1.627,90</b>
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	1.677,53
GRIFFON PRINT, S.L.	2.320,00

<b>LICITADORES</b>	<b>LOTE 9</b> CAJAS, BOLSAS Y EMBALAJE
<b>PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.</b>	<b>1.172,87</b>
GRIFFON PRINT, S.L.	1.295,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
<b>Observaciones</b>	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADORES	LOTE 10 CARPETAS Y VISORES PORTAFIRMAS
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	<b>1.032,64</b>
GRIFFON PRINT, S.L.	1.360,00
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	1.383,00

LICITADORES	LOTE 12 MATERIAL DE SOBREMESA
<b>GRIFFON PRINT, S.L.</b>	<b>360,00</b>
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	412,31
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	739,25

Los precios indicados con anterioridad son precios sin IVA.

De las ofertas económicas reflejadas con anterioridad, las siguientes pueden considerarse con valores anormales o desproporcionados por estar incluidas en los parámetros que se establecen en el anexo 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- En el lote 3, la proposición económica presentada por la empresa GRIFFON PRINT, S.L., por importe de 299,00 €, puede considerarse que presenta un valor anormal o desproporcionado por aplicación de lo previsto en el apartado 2 del anexo 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares: *“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de quince unidades porcentuales a la otra oferta”*.

EMPRESAS LICITADORAS	LOTE 3	15%	Oferta - 15%
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	398,20 €	59,73 €	<b>338,47 €</b>
GRIFFON PRINT, S.L.	<b>299,00 €</b>		

- En el lote 10, la proposición económica presentada por la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., por importe de 1.032,64 €, puede considerarse que presenta un valor anormal o desproporcionado en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del anexo 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares: *“3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez unidades porcentuales a dicha media.”*

Código Seguro De Verificación	tOqVG1TuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EMPRESAS LICITADORAS	LOTE 10	
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	1.032,64 €	Valor anormal
GRAFICAS TARTESSOS S.L.	1.383,00 €	
GRIFFON PRINT, S.L.	1.360,00 €	
Suma	3.775,64 €	
Media ofertas	1.258,55 €	
10% de la media de ofertas	125,85 €	
Media ofertas - 10%	1.132,69 €	
Media ofertas + 10%	1.384,40 €	

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las empresas GRIFFON PRINT, S.L. y PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de las ofertas señaladas concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación las propuestas de adjudicación de los lotes que se indican a continuación, en los cuales no existen ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- 1ª. Adjudicar el lote 1 (*Bolígrafos, rotuladores y lápices*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **GRIFFON PRINT, S.L.**, con NIF B91985010, por un precio de dos mil seiscientos euros (2.600,00 €), IVA excluido, más quinientos cuarenta y seis euros (546,00 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de tres mil ciento cuarenta y seis euros (3.146,00 €).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 2ª. Adjudicar el lote 4 (*Grapas, pinzas, clips y chinchetas*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **GRAFICAS TARTESSOS, S.L.**, con NIF B91107524, por un precio de quinientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (576,40 €), IVA excluido, más ciento veintiún euros con cuatro céntimos de euro (121,04 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (697,44 €).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y

Código Seguro De Verificación	tOqVG1TuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 3ª. Adjudicar el lote 5 (*Cuadernos y blocs*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **GRAFICAS TARTESSOS, S.L.**, con NIF B91107524, por un precio de trescientos noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (397,48 €), IVA excluido, más ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euro (83,47 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cuatrocientos ochenta euros con noventa y cinco céntimos de euro (480,95 €).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 4ª. Adjudicar el lote 6 (*Archivadores y fichas*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.** con NIF B41075250, por un precio de quinientos cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos de euro (546,18 €), IVA excluido, más ciento catorce euros con setenta céntimos de euro (114,70 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de seiscientos sesenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro (660,88 €).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 5ª. Adjudicar el lote 7 (*Etiquetas adhesivas y portaetiquetas*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **GRIFFON PRINT, S.L.**, con NIF B91985010, por un precio de ochocientos cincuenta euros (850,00 €), IVA excluido, más ciento setenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euro (178,50 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de mil veintiocho euros con cincuenta céntimos de euro (1.028,50€).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 6ª. Adjudicar el lote 8 (*Material de encuadernación*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **GRAFICAS TARTESSOS, S.L.**, con NIF B91107524, por un precio de mil seiscientos veintisiete euros con noventa céntimos de euro (1.627,90 €), IVA

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



excluido, más trescientos cuarenta y un euros con ochenta y seis céntimos de euro (341,86 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de mil novecientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (1.969,76€).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 7ª. Adjudicar el lote 9 (*Cajas, bolsas y embalaje*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.**, con NIF B41075250, por un precio de mil ciento setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos de euro (1.172,87 €), IVA excluido, más doscientos cuarenta y seis euros con treinta céntimos de euro (246,30 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de mil cuatrocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos de euro (1.419,17€).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

- 8ª. Adjudicar el lote 12 (*Material de sobremesa*) del contrato del suministro de material de oficina para uso en el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/10) a la empresa **GRIFFON PRINT, S.L.**, con NIF B91985010, por un precio de trescientos sesenta euros (360,00 €), IVA excluido, más setenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (75,60 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (435,60€).

Se propone tal adjudicación al ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y ser la más ventajosa de las ofertas admitidas al haber presentado la oferta más económica.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas del día indicado, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	tOgVGlTuWON/gYACP+mZzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	09/02/2022 14:57:44
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/02/2022 14:45:00
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

